

Proyecto de Ley N° **9035/2024-CR**



**PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA EL
RETIRO EXTRAORDINARIO Y
FACULTATIVO DE HASTA 4 UIT DE SUS
FONDOS PARA APORTANTES Y EX
APORTANTES A LA OFICINA DE
NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP).**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE AUTORIZA EL RETIRO EXTRAORDINARIO Y
FACULTATIVO DE HASTA 4 UIT DE SUS FONDOS PARA
APORTANTES Y EX APORTANTES A LA OFICINA DE
NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP).**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar de manera extraordinaria y facultativa el retiro de hasta 4 UIT de los fondos de los aportantes y ex aportantes a la ONP para la reactivación económica.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad contribuir a la reactivación económica

mediante el retiro de hasta 4 UIT de los fondos de los afiliados y ex afiliados al Sistema Nacional de Pensiones (ONP).

Artículo 3.- Procedimiento para el retiro extraordinario

Los aportantes y ex aportantes al Sistema Nacional de Pensiones (ONP) podrán retirar hasta (4) UIT en cuatro (4) armadas, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Los aportantes deberán presentar una solicitud formal ante la ONP.
- b) La ONP tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para evaluar y aprobar la solicitud.
- c) Una vez aprobada, la ONP procederá a efectuar el primer desembolso en un plazo no mayor a 30 días calendario desde la aprobación.
- d) Los siguientes desembolsos se realizarán en intervalos de 30 días calendario.

Artículo 4.- Intangibilidad de fondos

El retiro de los fondos a que se refiere la presente Ley, tiene la condición de intangible, no serán objeto de descuento, retención, ni cualquier forma de afectación, sea por orden judicial y/o administrativa, a excepción de las retenciones judiciales o convencionales derivadas de deudas alimentarias, hasta un máximo del 30% de lo retirado.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

ÚNICA. Reglamento del procedimiento operativo

El Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los veinte (20) días de promulgada la presente Ley, emitirá las normas reglamentarias pertinentes para su implementación, asegurando que el primer desembolso de retiro de las primeras UIT se realice como máximo a los

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

30 días calendario de entrada en vigencia de la Ley bajo responsabilidad
de su titular.

Lima, agosto de 2024.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 10:41:31-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2024 14:32:58-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2024 14:21:24-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 10:41:22-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 09:36:18-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2024 15:54:07-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2024 10:49:29-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **setiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9035/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

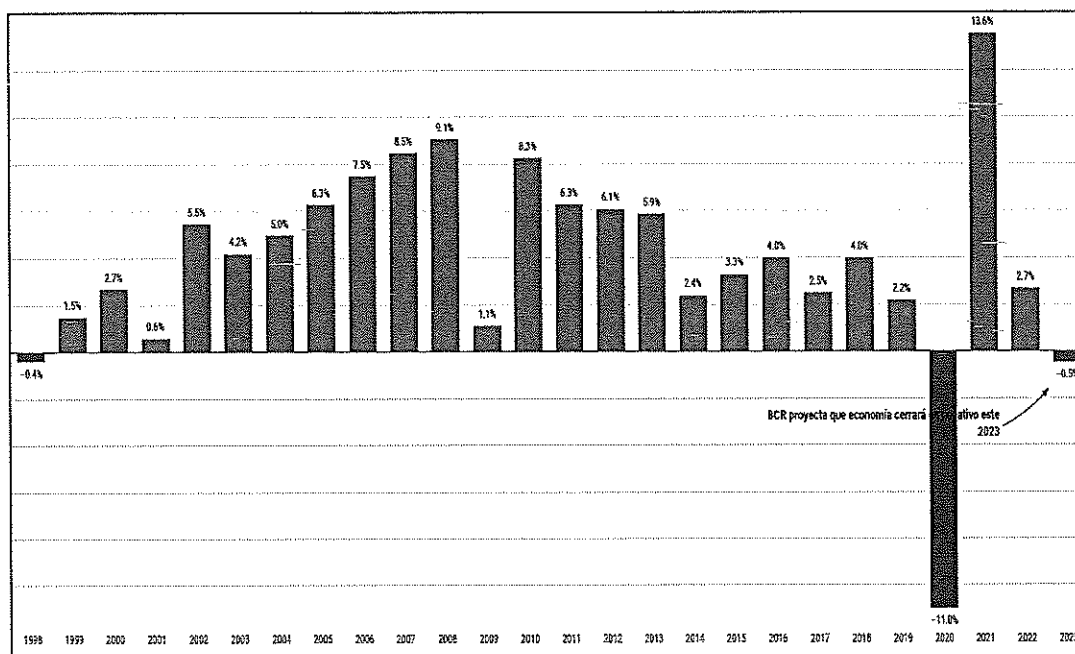
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El año 2023 ha sido especialmente desafiante para la economía peruana, que ha caído en una profunda recesión económica. El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ha reportado resultados económicos negativos durante ocho de los diez meses evaluados, indicando una contracción continua de la producción nacional durante cuatro trimestres consecutivos, lo que confirma la gravedad de la situación.

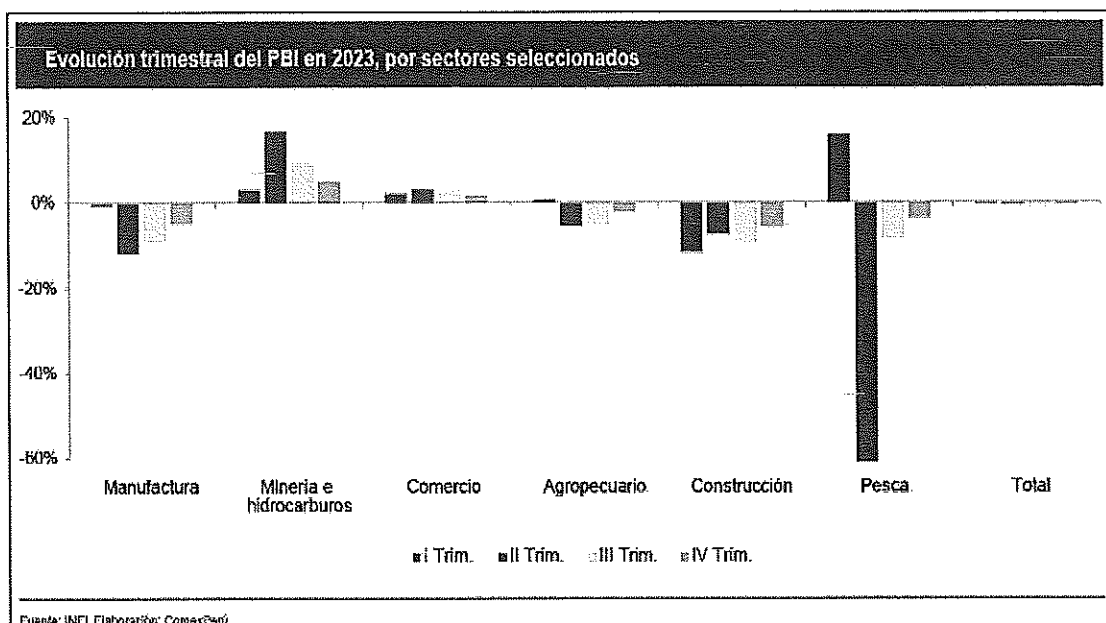
Inicialmente, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) había proyectado un crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) del 3% para el año. Sin embargo, esta estimación optimista no se cumplió, y el Banco Central de Reserva (BCR) prevé que el PBI cierre el año con una contracción del -0.5%. Este desempeño es el peor en 25 años, descontando el impacto excepcional del año 2020 debido a la pandemia del COVID-19.

Figura 1: Economía peruana en 25 últimos años



Diversos factores han contribuido a este retroceso económico. En primer lugar, el brote de gripe aviar en la primera mitad de 2023 impactó negativamente en el sector avícola, ralentizando su producción. En segundo lugar, los bloqueos de carreteras y las movilizaciones sociales a inicios de año afectaron gravemente a sectores cruciales como el comercio, la construcción, el transporte y la minería. Además, las anomalías climáticas que comenzaron en abril, caracterizadas por aumentos de temperatura, junto con las sequías en el sur del país desde fines de 2022, disminuyeron los rendimientos de productos frutales y afectaron la disponibilidad de anchoveta, según el BCRP¹.

Figura 2: Evaluación trimestral del PBI en el 2023, por sectores seleccionados



Sumado a ello, la falta de confianza empresarial también ha tenido un papel significativo en la recesión. La inversión privada, que constituye el 80% de la inversión total y es fundamental para el PBI, ha disminuido considerablemente. Se proyecta una caída del -7.3% en la inversión privada para 2023, el peor desempeño en 15 años. De enero a septiembre, esta inversión ha disminuido un -8.9%, marcando cinco trimestres

¹ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/economia-peruana-cayo-un-055-en-2023-el-peor-resultado-desde-1998-sin-considerar-la-pandemia#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20reciente,el%20PBI%20cay%C3%B3%20un%200.55%25.>

consecutivos de resultados negativos. Este deterioro en la confianza empresarial ha tenido un impacto profundo en la economía peruana.

Diego Macera, director del Instituto Peruano de Economía (IPE) y del BCRP, señaló que las expectativas de crecimiento del 3% se han ajustado a cerca del 0%, lo que implica una pérdida de aproximadamente S/30,000 millones en la producción nacional. La caída en la confianza empresarial, acumulada en años anteriores, ha tenido un impacto significativo en la economía del país².

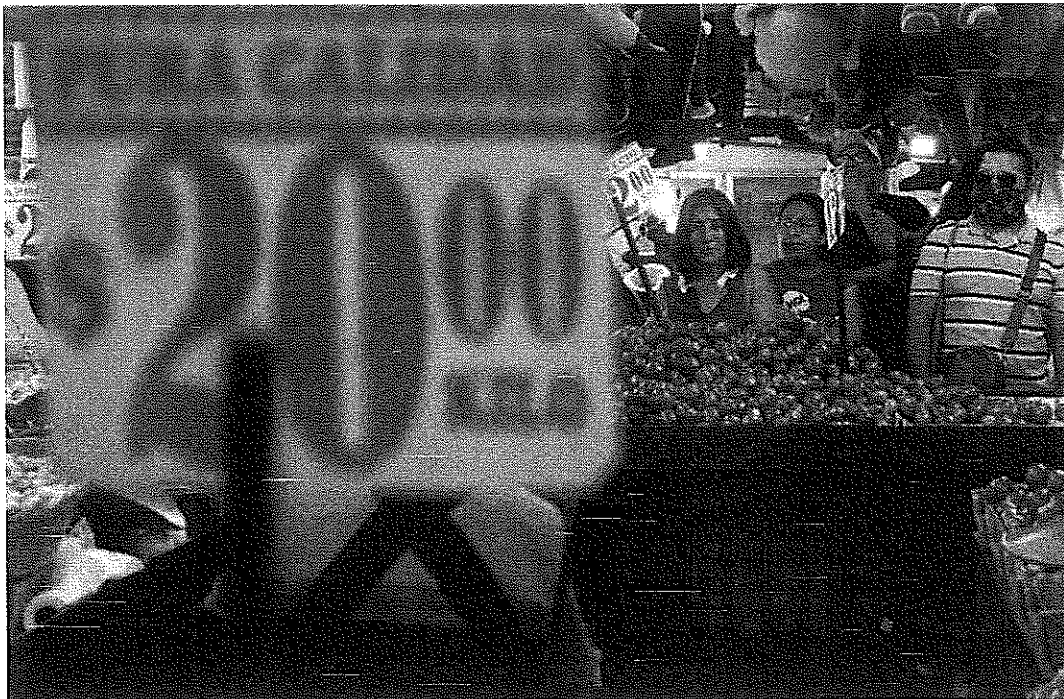
LA INFLACIÓN EN EL PERÚ:

A noviembre de 2023, la inflación inter – anual mostró una considerable disminución, situándose en 3.6% desde el 8.7% registrado en febrero. Aunque esta tendencia es positiva, la inflación sigue fuera del rango meta del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) de 1%-3%. Factores como el fenómeno de “El Niño Global” podrían revertir esta trayectoria decreciente a principios de 2024, afectando no solo el crecimiento económico, sino también la política monetaria del país. Las regiones más pobres, con infraestructura menos adecuada, serían las más afectadas.

Durante el periodo acumulado hasta noviembre, el nivel general de precios aumentó un 2.8%, impulsado principalmente por el alza del 4.2% en los precios de alimentos y bebidas. Sin embargo, la disminución del 6.3% en los precios de combustibles y electricidad ayudó a mitigar este aumento. Rubros como comidas fuera del hogar, productos para cuidado personal, educación superior y transporte local experimentaron los mayores incrementos.

Figura 3: Inflación afecto los precios a los consumidores peruanos

² <https://www.infobae.com/peru/2024/01/01/2023-el-ano-de-la-recesion-economica-en-el-peru-y-el-deterioro-de-la-inversion-privada/>



LA ONP Y SU FUNCIÓN

La Oficina de Normalización Previsional (ONP) es un organismo público técnico y especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Su principal responsabilidad es administrar el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) bajo el Decreto Ley N° 19990. Además, la ONP gestiona otros regímenes de pensiones estatales, como el Régimen de Seguridad Social para Trabajadores y Pensionistas Pesqueros (Ley N° 30003).

La ONP se encarga de diversas funciones clave, entre las que se incluyen:

- **Administración de Pensiones:** Gestiona el sistema de pensiones y seguridad social para los trabajadores del sector público y privado en el Perú, recibiendo aportes, calculando y otorgando pensiones de jubilación y otros beneficios previsionales.
- **Pago de Pensiones:** Determina y paga las pensiones de jubilación a los afiliados que cumplen con los requisitos legales, verificando la documentación y los registros de aportes.

- **Bonos de Reconocimiento:** Maneja la calificación, emisión y redención de Bonos de Reconocimiento y Bonos Complementarios cuando los trabajadores se trasladan al Sistema Privado de Pensiones (AFP).
- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR):** Ofrece este seguro a los afiliados que realizan actividades de alto riesgo, conforme a la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- **Información y Orientación:** Brinda información y orientación a los asegurados sobre sus derechos, beneficios y los trámites necesarios para acceder a una pensión.

Además, la ONP es responsable de mantener actualizada su plataforma tecnológica, realizar estudios actuariales necesarios para la administración de los sistemas previsionales y coordinar con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para el control de las aportaciones recaudadas³.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta de ley que faculta el retiro extraordinario y facultativo de hasta 4 UIT de los fondos para aportantes y ex aportantes a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se fundamenta en la necesidad urgente de mitigar los impactos de la recesión económica del país. En el 2023, la tasa de pobreza se incrementó a 29.0%, un nivel muy cercano al alcanzado durante la pandemia del 2020 (30.1%). Esta situación ha empeorado las condiciones de vida de muchas familias, especialmente en las zonas urbanas, donde la tasa de pobreza alcanzó el 26.4%, superando el pico registrado durante la pandemia⁴.

³ https://cdn.gacetajuridica.com.pe/ley/LEY%20N%C2%BA31131_LALEY.pdf

⁴ <https://www.ipe.org.pe/portal/ipe-pobreza-alcanza-a-9-8-millones-de-peruanos/>

La recesión económica, consecuentemente el aumento de la pobreza, junto con los choques climáticos adversos y las presiones inflacionarias, ha tenido un impacto devastador en los hogares de menores recursos. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), más de 33,000 peruanos se sumaron a la lista de desempleados en Lima Metropolitana en el primer trimestre del 2024. La tasa de desempleo en la capital creció un 8% en comparación con el mismo periodo del año anterior, afectando principalmente a mujeres y jóvenes menores de 25 años. Estos datos reflejan la urgencia de implementar medidas que proporcionen un alivio financiero directo a los afectados.

Además, el sector de la construcción y manufactura experimentó una pérdida significativa de empleos, con 32,500 y 12,200 puestos de trabajo menos, respectivamente, en el primer trimestre del 2024. Esta situación no solo aumenta el desempleo, sino que también afecta la estabilidad económica de miles de familias que dependen de estos sectores para su sustento. En contraste, aunque el sector comercial y de servicios mostró algún crecimiento, esto no ha sido suficiente para contrarrestar las pérdidas en otros sectores claves⁵.

El deterioro de las condiciones de vida se ha concentrado en las áreas urbanas, donde la pobreza ha aumentado significativamente, afectando a 3.5 millones más de personas en comparación con 2019. En 2023, las zonas urbanas representaron el 73% de la población pobre del país. Estas cifras indican que la pobreza se está convirtiendo cada vez más en un problema urbano, lo que resalta la importancia de medidas específicas para apoyar a las familias afectadas en estas áreas, y de lo que se pretende es solventar con los años de aporte al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) de cada uno de los trabajadores y extrabajadores.

El ingreso promedio mensual en Lima Metropolitana, aunque ha

⁵<https://www.infobae.com/peru/2024/04/15/crece-el-desempleo-en-lima-33000-peruanos-mas-se-suman-a-la-lista-de-quienes-no-tienen-trabajo/>

aumentado en 7.5% comparado con el mismo periodo del año anterior, no ha sido suficiente para mejorar significativamente las condiciones de vida de la población. Las mujeres, en particular, continúan ganando significativamente menos que los hombres, con un ingreso promedio mensual de S/1,025 frente a los S/1,579 de los hombres. Esta brecha salarial contribuye a la vulnerabilidad económica de las mujeres, quienes también representan la mayoría de los desempleados en la capital.

El incremento en la tasa de pobreza se ha visto exacerbado por la reducción en la inversión privada, que se proyecta disminuir en un -7.3% en 2023, el peor desempeño en 15 años. La caída de la inversión es crítica ya que el 80% de la inversión total en el país proviene del sector privado. El entorno adverso, caracterizado por alta conflictividad social y choques climáticos, ha perjudicado la actividad económica, particularmente en la agricultura y la pesca industrial. Para revertir estos efectos y reducir la pobreza a niveles previos a la pandemia, se necesita un entorno favorable para la inversión que permita un mayor crecimiento económico y la creación de empleos de calidad⁶.

El desempleo y la subocupación también son preocupaciones significativas. Siendo, alrededor de la mitad de los trabajadores se encuentran en situaciones de empleo no adecuado, ya sea porque no cumplen con la jornada laboral completa o porque sus remuneraciones no alcanzan el mínimo legal establecido ni derechos. Esta situación afecta directamente a 2 millones 208.600 trabajadores, de los cuales 458.900 tienen empleos con insuficiencia de horas y 1 millón 749.700 reciben ingresos inferiores a los sueldos básicos⁷.

La propuesta de permitir el retiro de hasta 4 UIT de los fondos de la ONP ofrece un alivio financiero directo y necesario, este retiro permitirá a los

⁶<https://www.ipe.org.pe/portal/ipe-pobreza-alcanza-a-9-8-millones-de-peruanos/>

⁷<https://www.infobae.com/peru/2024/04/15/crece-el-desempleo-en-lima-33000-peruanos-mas-se-suman-a-la-lista-de-quienes-no-tienen-trabajo/>

aportantes afrontar gastos imprevistos y necesidades básicas, mejorando su estabilidad económica, y contribuyendo con la reactivación económica del país. A través del consumo interno derivado de esta medida contribuirá a la reactivación económica local, estimulando a las pequeñas empresas y generando empleo.

CASO DE LA LEY 32002

La Ley 32002, conocida como la Ley que Autoriza el Retiro Extraordinario y Facultativo de los Fondos de los Afiliados al Sistema Privado de Pensiones Hasta por el Monto de Cuatro Unidades Impositivas Tributarias, fue promulgada el 18 de abril de 2024. Esta ley se implementó con el propósito de brindar alivio económico a los ciudadanos afectados por la crisis económica causada por la pandemia del coronavirus y la recesión económica. Bajo esta normativa, los afiliados pueden retirar una parte de sus fondos de pensiones para cubrir necesidades urgentes⁸.

BENEFICIOS DEL RECIENTE RETIRO DE AFP

- **Alivio económico inmediato:** El retiro de fondos de las AFP proporcionó un alivio financiero rápido a los afiliados afectados económicamente, permitiéndoles cubrir necesidades básicas como alimentación, salud y vivienda en tiempos de crisis.
- **Flexibilidad financiera:** Los afiliados obtuvieron mayor flexibilidad para gestionar sus recursos según sus necesidades y prioridades, permitiéndoles tomar decisiones informadas sobre el uso de sus fondos para atender emergencias y planificar su futuro financiero.
- **Impulso a la economía:** Inyectar liquidez adicional al mercado a través del retiro de fondos ha dinamizado la economía peruana,

⁸<https://www.bbva.pe/blog/mis-finanzas/ahorro/entendiendo-el-impacto-del-nuevo-retiro-de-afp.html>

incrementando el consumo y beneficiando sectores como el comercio y los servicios.

- **Reducción de deudas:** Muchos afiliados han aprovechado el retiro de fondos para saldar deudas y préstamos pendientes, mejorando su situación financiera y salud crediticia a largo plazo.
- **Autonomía financiera:** Acceder a los fondos de las AFP otorga a los afiliados mayor control sobre sus finanzas personales, permitiéndoles tomar decisiones financieras informadas y adaptadas a sus circunstancias y objetivos.
- **Diversificación de inversiones:** El retiro de fondos ha permitido a algunos afiliados diversificar sus inversiones, explorando opciones como depósitos a plazo fijo o fondos mutuos para obtener mejores rendimientos a largo plazo.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

El desempleo y la subocupación también se han incrementado significativamente, afectando especialmente a mujeres y jóvenes, siendo que el mercado laboral se ha visto severamente impactado, con muchas personas desempleadas sin poder encontrar un empleo adecuado. Esta falta de empleo no solo afecta la estabilidad económica de las familias, sino que también tiene repercusiones a largo plazo en su bienestar y calidad de vida.

Muchas familias han visto deterioradas sus condiciones de vida, enfrentando dificultades para cubrir necesidades básicas como alimentación, vivienda y salud, puesto que esta situación es particularmente grave en las zonas urbanas, donde el aumento de la pobreza ha sido más pronunciado.

Aunado a ello la recesión económica en Perú ha generado una serie de problemas que requieren atención inmediata para mitigar sus efectos en la población, siendo uno de los principales problemas es el aumento de la pobreza y la desigualdad ante otros trabajadores, que si fueron autorizados de retiro de sus aportes – caso de las afps.

Además, sectores clave de la economía como la construcción y la manufactura han experimentado pérdidas significativas de empleos, siendo que estas industrias son vitales para la economía nacional y la estabilidad de muchas familias que dependen de ellas, puesto que la reducción de empleos en estos sectores no solo aumenta el desempleo, sino que también debilita la capacidad de recuperación económica del país.

Sumándose la disminución de la inversión privada ha sido otro factor crucial en la actual crisis económica, por la falta de confianza empresarial ha llevado a una reducción significativa en las inversiones, lo cual es esencial para el crecimiento económico y la creación de empleos formales y de calidad. Sin un entorno favorable para la inversión, es difícil generar el impulso necesario para salir de la recesión económica del país.

Las presiones inflacionarias también han afectado severamente al desempleo en la población. Aunque la inflación ha mostrado una tendencia decreciente, los precios de alimentos y otros bienes esenciales siguen siendo altos, reduciendo el poder adquisitivo de las familias, esto ha agrava en la inseguridad alimentaria y aumenta la pobreza.

Además, existe una brecha salarial significativa entre hombres y mujeres, lo que contribuye a la vulnerabilidad económica de las mujeres, por lo que esta inequidad en el mercado laboral exacerba las dificultades económicas de muchas familias y requiere medidas específicas para ser abordada.

Por último, muchos aportantes y ex aportantes a la (ONP) enfrentan dificultades económicas inmediatas que no pueden ser resueltas con los mecanismos de pensiones actuales. La falta de acceso a recursos financieros para cubrir necesidades urgentes añade una capa adicional de estrés y dificultad en un contexto ya complejo.

En resumen, la combinación de estos problemas subraya la necesidad urgente de medidas legislativas que permitan a los ciudadanos acceder a sus propios fondos de pensiones de manera extraordinaria. **El retiro de hasta 4 UIT de los fondos de la ONP proporcionará un alivio financiero directo y necesario, permitiendo a los aportantes afrontar gastos imprevistos y mejorar su estabilidad económica,** siendo esta medida crucial para mitigar los efectos de la recesión económica, que enfrenta el país y apoyar a las familias peruanas en su esfuerzo por superar las actuales dificultades económicas.

Al amparado en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, señala: son deberes primordiales del Estado: (...) garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. (...) pues como tal como se sustenta en la presente ley, el retiro propuesto obedece a la difícil situación económica, los rezagos de la pandemia, la crisis internacional que ha llevado a la escases y aumento de precios de productos básicos generando el malestar social que vive la población actualmente.

IV. MARCO NORMATIVO

El marco normativo del proyecto de ley que faculta el retiro extraordinario y facultativo de hasta 4 UIT de los fondos para aportantes y ex aportantes a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se fundamenta en la Constitución Política del Perú, leyes nacionales y decretos relacionados

con el sistema de pensiones y medidas económicas extraordinarias. A continuación, se detallan las principales normas y disposiciones legales que sustentan esta propuesta legislativa:

1. Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 11° que el Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y pensiones a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Además, el artículo 23 reconoce el derecho de los trabajadores a una remuneración equitativa y suficiente, que asegure para ellos y sus familias el bienestar y una calidad de vida digna. Este proyecto de ley se alinea con estos principios constitucionales, al permitir a los aportantes y ex aportantes de la ONP acceder a sus propios fondos en tiempos de necesidad, asegurando así su bienestar económico.

2. Decreto Ley N° 19990

El Decreto Ley N° 19990 crea el Sistema Nacional de Pensiones (SNP), administrado por la ONP. Este sistema tiene como finalidad otorgar pensiones de jubilación, invalidez, viudez y orfandad, así como otros beneficios previsionales. La presente propuesta de ley se enmarca dentro de este decreto, al establecer un mecanismo extraordinario para que los afiliados puedan retirar parte de sus fondos acumulados, en situaciones excepcionales que afectan su estabilidad económica.

3. Decreto Supremo N° 354-2020-EF

El Decreto Supremo N° 354-2020-EF aprueba el Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones. Este reglamento establece las disposiciones y procedimientos para la administración del SNP, asegurando la correcta gestión y el cumplimiento de los derechos de los afiliados.

4. Decreto de Urgencia N° 034-2020

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2020, este

decreto establece el retiro extraordinario del fondo de pensiones en el sistema privado de pensiones como medida para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio y otras medidas relacionadas con la pandemia del COVID-19.

5. Ley N° 31068

Publicada el 18 de noviembre de 2020, esta ley faculta el retiro de los fondos privados de pensiones en el contexto de la pandemia COVID-19. Permite a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP) retirar hasta cuatro unidades impositivas tributarias (UIT) de sus fondos acumulados en su Cuenta Individual de Capitalización (CIC), estableciendo un precedente para retiros extraordinarios en situaciones de crisis.

6. Ley N° 31478

Ley publicada el 21 de mayo de 2022, esta ley autoriza de manera extraordinaria a los afiliados al SPP el retiro de fondos acumulados en sus CIC. Esta ley refuerza el marco legal para retiros extraordinarios en contextos de emergencia sanitaria y económica.

8. Resoluciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)
Resolución N° 2979-2020: Establece los criterios aplicables a los retiros extraordinarios de la AFP, facilitando el intercambio de información necesario para que los afiliados presenten sus solicitudes.

Resolución SBS N° 01767-2022: Aprueba el Procedimiento Operativo para el retiro extraordinario y facultativo de fondos en el SPP, conforme a la Ley N° 31478, dictando diversas disposiciones para su implementación.

V. IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La promulgación de la presente Ley no entra en conflicto con la Constitución Política del Perú ni contraviene ninguna norma de la

legislación peruana vigente. Conforme al artículo 11 de la Constitución, el Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y pensiones a través de entidades públicas, privadas o mixtas y supervisa su eficaz funcionamiento. Asimismo, el artículo 10 reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social para la protección de su calidad de vida.

El efecto jurídico de la presente Ley no solo es compatible con la Constitución, sino que también contribuye significativamente a la reactivación económica nacional al permitir el acceso a fondos acumulados en la ONP. Esta medida proporciona un alivio financiero directo a los aportantes y ex aportantes, lo cual es crucial en tiempos de recesión económica y alza del costo de vida. De esta manera, la ley apoya la estabilidad económica de las familias peruanas y promueve un desarrollo más equitativo y sostenible.

VI. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La presente Ley no genera gastos al Estado Peruano, ni contraviene con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, puesto que el retiro que realicen los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones es su mismo dinero. En ese sentido, esta medida apunta a beneficiar a miles de peruanos afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, reactivando la economía nacional.

El retiro extraordinario de hasta 4 UIT de los fondos para aportantes y ex aportantes a la ONP busca proporcionar un alivio financiero directo, el proyecto ayudará a sostener el consumo básico, mejorando el acceso a servicios esenciales y ofreciendo una red de seguridad adicional en tiempos de incertidumbre económica u optar por un activo financiero a largo plazo que le brinde mayor retorno por su inversión a miles de peruanos que están pasando por una situación económica difícil.

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las políticas del Estado, específicamente con el objetivo II: Desarrollo con Equidad y Justicia Social. Esta relación se enmarca en varias políticas del Estado, entre las cuales destacan:

Política del Estado 10: Reducción de la Pobreza

La propuesta de ley está directamente vinculada con la reducción de la pobreza al permitir que los aportantes y ex aportantes de la ONP accedan a sus fondos para enfrentar situaciones económicas críticas. Esta medida proporcionará un alivio financiero inmediato a las personas más vulnerables, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y reducir la pobreza.

Política del Estado 11: Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación

Esta iniciativa promueve la igualdad de oportunidades al facilitar el acceso a recursos económicos para todos los aportantes y ex aportantes de la ONP, sin discriminación. La capacidad de retirar fondos permitirá a los ciudadanos mejorar su situación económica y garantizar que todos tengan las mismas oportunidades de bienestar.

Política del Estado 14: Acceso al Empleo Digno y Productivo

Al proporcionar recursos adicionales a los trabajadores y ex trabajadores, esta ley fomentará la creación de empleo digno y productivo. Los fondos

retirados pueden ser utilizados para inversión en pequeñas empresas, emprendimientos o educación, promoviendo así la empleabilidad y el desarrollo económico sostenible.

Política del Estado 15: Promoción de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición

El acceso a los fondos de la ONP permitirá a las familias asegurar su alimentación y mejorar su nutrición. En tiempos de crisis económica, disponer de recursos adicionales es crucial para garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar de la población.

Política del Estado 16: Fortalecimiento de la Familia, Protección y Promoción de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud

La posibilidad de retirar fondos ayudará a las familias a enfrentar las dificultades económicas, proporcionando un entorno más estable y seguro para los niños, adolescentes y jóvenes. Este apoyo económico es esencial para el fortalecimiento de la familia y la promoción del bienestar de las futuras generaciones.